

Expediente: 561/24
Carátula: BANACLOCHA JAVIER ALFREDO C/ COMPAÑIA FAJODI SRL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 25/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMPAÑIA FAJODI SRL, -DEMANDADO
20241621171 - BANACLOCHA, JAVIER ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 561/24



H105035634689

JUICIO: BANACLOCHA JAVIER ALFREDO c/ COMPAÑIA FAJODI SRL s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N° 561/24. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A la presentación del letrado ENRIQUEZ, CARLOS EDGARDO, por el actor:

1) Al recurso de revocatoria interpuesto por el actor en contra del proveido del 23/04/2025:

Teniendo en cuenta las constancias de autos; en virtud que se encuentra debidamente notificada la providencia de apertura de prueba del 07/04/2025 en el domicilio digital denunciado por el accionante; atento a que la cédula librada el 07/04/2025 dirigida al demandado, notificando dicho auto, con la movilidad oportunamente acompañada, fue agregada el 11/04/2025 por Oficiales Notificadores debidamente diligenciada en los términos del art. 202 del CPCC, supletorio; y la nota actuarial del 23/04/2025; corresponde: encontrándose ajustado a derecho el proveído del fecha 23/04/2025 (arts. 18 del CPL y 758 del CPCC - Ley 9531, supletorio): corresponde rechazar por improcedente el recurso intentado.

2) Por manifiestamente improcedente, no ha lugar a la apelación en subsidio interpuesta. MEOZ
Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.